

DECRETO N°

1366

TEMUCO,

29 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 486 de fecha 04 de marzo del 2019, en la cual se informa a Inversiones Trigal Ltda el plazo y monto de la boleta de garantía para “ Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006.
- 3.- La Carta de fecha 17 de abril del 2019 enviada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco Chile de fecha 12 de abril del 2019.
- 4.- El Oficio N° 836 de fecha 18 de abril del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353036-3 de fecha 12 de abril del 2019 por un monto de 4.061,00 UF con fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF para “ Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006 con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo N° 11/2014
- Inversiones Trigal Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1726407